

OFICIO ORD.: N° 0779 /

ANT.: Su solicitud de acceso a la información que indica, de fecha 5 de julio de 2017 (AE012T-169)

MAT.: Responde sobre información disponible a público en sitio web del organismo.

SANTIAGO, 21 JUL 2017

DE : SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. CARLOS REYES PIÉROLA

1. Esta Superintendencia recibió su solicitud individualizada en el antecedente, en la que solicita la siguiente información: *"Solicito el listado de todos los casinos del país, privados y municipales, junto al desglose de las infracciones o faltas que esta superintendencia ha registrado en cada uno de estos centros. Requiero la información desde 2010 a la fecha. Indicando el nombre del casino, las infracciones o faltas por año, el tipo de infracción o falta que se cometió y las multas que fueron cursadas."*
2. Al respecto, cumpla con informar a usted que en el sitio web de la Superintendencia de Casinos de Juego, sección "Casinos de Juego" (<http://www.scj.cl/casinos/casinos.html>) se encuentra publicado el listado de los 17 casinos de juego en funcionamiento autorizados al amparo de la Ley N°19.995 modificada por la Ley N°20.856 que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego. Asimismo, informamos que existen dos autorizados en las comunas de Arica y Chillán que aún no entran en funcionamiento.
3. Por otra parte, cabe destacar que el 11 de agosto de 2015 fue promulgada la Ley N° 20.856, que introduce modificaciones a la Ley N°19.995, que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, luego de lo cual se dio inicio a un proceso de otorgamiento de permiso de operación para las actuales concesiones municipales de los casinos de juego de Arica, Iquique, Coquimbo, Viña del Mar, Pucón, Puerto Varas y Natales, el que no ha concluido.
4. Ahora bien, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, esta Superintendencia puede detectar presuntas infracciones a la Ley N° 19.995 o a su normativa, lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de dicho cuerpo legal, da origen al desarrollo de procesos sancionatorios que pueden concluir en la aplicación de alguna sanción o absolución.

Respecto a los citados procesos sancionatorios, este Organismo se encuentra en proceso de elaborar una circular que "Dicta instrucciones respecto a Procedimiento de Cierre del proceso de fiscalización y formulación de cargos en caso que corresponda". Dicha propuesta de normativa –que fue puesta en consulta pública, entre el 22 de agosto y 02 de septiembre del año 2016- se encuentra disponible en el sitio web institucional, en la sección "Normativa – Normativa en Consulta" <http://www.scj.gob.cl/normativa/tramite>.

5. En cuanto a los antecedentes relacionados con procesos sancionatorios desde el año 2012 en adelante –fecha de formulación de cargos, sociedad operadora, cargos formulados, estado del proceso, estado de la multa y los oficios de formulación de cargos y resoluciones exentas que imponen sanción o que absuelve de cargos- se encuentran permanentemente disponibles a público en el sitio web del organismo en la sección Sanciones <http://www.scj.cl/sanciones/sanciones/formulacion>. Asimismo, en los casos que corresponda, se informa si la sanción ha sido recurrida judicialmente o reclamada administrativamente. En este último caso, además, se publica la Resolución Exenta que resuelve el recurso administrativo.

En el caso de los procesos sancionatorios correspondientes a los años 2010 y 2011, dado que no se encuentran publicados en nuestra página web, adjunto le remitimos un detalle de los mismos:

Sociedad Operadora	Motivo	Fecha resolución sancionatoria	Monto multa [UTM]
Casino de Juegos del Pacífico S.A.	Incumplir instrucciones máquinas de azar y CCTV: implementar modificaciones en máquinas de azar sin informarlo previamente e incumplir instrucciones relativas a almacenamiento y registro de eventos especiales en CCTV.	18/01/2010	90
Casino de Juegos del Pacífico S.A.	Incumplir reglas de juego: modificar o alterar el desarrollo en máquinas de azar cuyo progresivo fue modificado en perjuicio de jugadores.	18/01/2010	100
Casino de Juegos Temuco S.A.	Incumplir instrucciones informes operacionales: no enviar dentro de plazo los informes operacionales de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010 y la información respecto de las entradas.	23/06/2010	10
Operaciones El Escorial S.A.	Falta de control de acceso: No haber efectuado control de acceso al casino de juego	03/09/2010	80

Marina del Sol S.A.	Incumplir instrucciones informes operacionales: no haber completado el informe operacional del mes de octubre de 2010 en los términos exigidos por la circular respectiva	02/03/2011	10
Casino Termas de Chillán S.A.	Incumplir instrucciones informes operacionales: haber infringido las instrucciones de la SCJ de manera reiterada en el tiempo y por no haber completado los informes operacionales de los meses de julio, agosto y octubre de 2010 en los términos exigidos por la respectiva circular	02/03/2011	90
Operaciones El Escorial S.A.	Incumplir instrucciones informes operacionales y plan de apuestas: haber modificado el plan de apuestas para el Bingo sin autorización de la SCJ y por no haber completado informes operacionales en los términos exigidos por la respectiva circular	15/04/2011	60
Casino de Juegos Punta Arenas S.A.	Otros prohibición de ingreso: haber impuesto una prohibición de ingreso a un jugador fuera de los casos establecidos en la Ley N° 19.995	03/05/2011	50
Casino de Juegos Valdivia S.A.	Incumplir instrucciones informes operacionales y procedimientos operativos: no haber implementado debidamente los procedimientos de registro y control de los juegos y por haber incumplido de manera sostenida y reiterada en el tiempo, las instrucciones de esta Autoridad Fiscalizadora, así como, por no haber completado de manera fidedigna y oportuna los informes operacionales de los meses de enero a junio de 2011.	17/11/2011	60

Casino de Juegos Valdivia S.A.	Falta de control de acceso: no haber efectuado los controles de acceso que eran necesarios para asegurar que todas las personas que ingresaban a su casino de juego desde un servicio anexo, hubiesen efectuado el pago del impuesto establecido en el artículo 58 de la Ley N°19.995	18/11/2011	120
Casino de Juegos Temuco S.A.	Incumplir instrucciones informes operacionales y procedimientos operativos: no haber implementado debidamente los procedimientos de registro y control de los juegos y por no haber completado de manera fidedigna los informes operacionales de los meses de enero a junio de 2011.	25/11/2011	42

6. En virtud de lo expuesto y de lo prescrito en el artículo 15 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta Superintendencia ha dado cumplimiento a su obligación de proporcionar los antecedentes solicitados en los términos que le impone el referido cuerpo legal.

Saluda atentamente a usted,



VIVIÉN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO



- * Sr. Carlos Reyes Piérola (creyespier@gmail.com)
- * Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- * Oficina de Partes SCJ